

SANCIÓNES HOCKEY LÍNEA – TEMPORADA 2025/2026

Sanciones por cumplir:

NOMBRE	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCIÓN	PARTIDOS SANCIÓN	Nº EXPEDIENTE	ESTADO DE LA SANCIÓN
Diez Fernández, Mario	Molina Sport ACEGC	Sénior	26/02/26	1	EXP 184/2025-2026 MCJ	Partidos por cumplir: 1
Skoupy, Mikulas	Espanya HC	Sénior	*	1*	MCJ*	Partidos por cumplir: 1
García Guía, César	HC Castellón	Delegado	19/02/2026	3	EXP177/2025-2026	Partidos cumplidos: 1 Partidos por cumplir: 2
Recuenco Melgar, Itzan	CH Castellón	Júnior	01/02/2026	7	EXP 170/2025-2026 MCJ	Partidos por cumplir: 7

Sanciones cumplidas:

NOMBRE	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCIÓN	PARTIDOS SANCIÓN	Nº EXPEDIENTE	ESTADO DE LA SANCIÓN
Holgueras Fraile, Teresa	CHL Aranda de Duero	Sénior	22/01/2026	2	EXP 136/2025-2026 MCJ	Partidos cumplidos: 2
Salido Mallo, Pablo	CHC Las Rozas	Sénior	19/01/2026	4	EXP 123/2025-2026 MCJ	Partidos cumplidos: 4

(*) *Pendiente de resolución por parte del Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva.*



REGLAMENTO DE REGIMEN JURÍDICO – DISCIPLINARIO DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE (25 de septiembre de 2020)

Artículo 57

La suspensión por un determinado número de partidos llevará implícita la prohibición de que el jugador así sancionado pueda alinearse o intervenir en tantos encuentros oficiales como abarque la sanción, por el orden en que tengan lugar a partir del encuentro en que se hubiese cometido la infracción, aunque por alteración del calendario o aplazamiento de alguno hubiera variado el preestablecido al comienzo de la competición. A efectos del cumplimiento de la sanción de suspensión se consideran encuentros oficiales los correspondientes a todas las competiciones oficiales de la R.F.E.P. Las sanciones impuestas por el Comité Nacional de Competición que tengan su origen en Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., deberán ser cumplidas en la competición oficial de rango nacional o en las subsiguientes Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., en las que pueda participar el deportista sancionado por el orden en que tengan lugar. Si el número de encuentros a que se refiera la suspensión excediese de los que resten de temporada, los que falten por cumplirse se completarán desde el inicio de la temporada siguiente.

Barcelona, 27 de febrero de 2026
Comite Nacional Hockey Línea

